PROCESO: TRAMITE ESPECIAL DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
RADICADO: 2020-00314-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Veintidós (22) de Septiembre del dos mil veinte (2020)

En atención a la manifestación realizada por la directora del Centro de Conciliación de la Procuraduria General de la Nación en Bucaramanga y aun, cuando este Despacho no cuenta con fechas disponibles para dichas diligencias, se dispuso de espacio en la agenda, en aras de garantizar la prelación de los procesos de Restitución de Inmueble. En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el día MIERCOLES 25 DE NOVIEMBRE DEL 2020 a las nueve (9:00 a.m.) horas de la mañana, para la práctica de la diligencia de Restitución del Inmueble, ubicado en la CARRERA 33 # 44-76, LOCAL 1, EDIFICIO COLPATRIA del Municipio de Bucaramanga. Ofíciese por secretaría para tal efecto al demandado y tramítese su entrega a través de la parte demandante, quien además deberá proveer de los medios necesarios para la práctica de la diligencia, incluyendo cerrajero y la disponibilidad de transporte y personas que puedan realizar la desocupación del predio.

SEGUNDO: NOMBRAR como auxiliar de la justicia a JAVIER GIOVANI RODRIGUEZ RUEDA, quien se ubica en la CALLE 37 # 26-15, Teléfonos 6358376-3102323063 del Municipio de Bucaramanga y se halla debidamente registrado en la lista de auxiliares; a quien se le comunicara la designación en debida forma, y se fijan honorarios provisionales por la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($300.000.oo), conforme lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura y, obviar, todas las dificultades que se puedan presentar en el desarrollo de la misión encomendada. Dichos honorarios podrán ser modificados según la complejidad de la diligencia.

TERCERO: OFÍCIAR por secretaría al Comando de Policía Metropolitana de Bucaramanga, informando lo aquí resuelto para contar con su acompañamiento y apoyo, así como al secuestre, para su puntual asistencia y a quien ocupa el inmueble a efectos de que conozca la presente decisión.

CUARTO: ADVIERTASE a los interesados que de conformidad con las medidas de distanciamiento responsable y demás emitidas por el Gobierno Nacional, local y el Consejo superior de la judicatura con ocasión de la pandemia generada por el COVID19, solo se permitirá la presencia de la parte solicitante y su apoderado, la autoridad de policía y el auxiliar de la justicia, quienes deberán acudir con los elementos de protección y cumplir con todas las medidas de seguridad y protección.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

Firmado Por:

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
25c0360fbe35e41fe3d50d0d4153cce5e0c62ca87caf257488e133144f7b7ecb
Documento generado en 22/09/2020 04:51:34 p.m.